

ADESOL S.A.

ADESOL S.A.

**ESTADOS FINANCIEROS
CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CONDENSADOS ESPECIALES
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

**ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS ESPECIALES
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

INDICE

Estados financieros consolidados intermedios condensados especiales

Estado consolidado de situación patrimonial especial

Estado consolidado de resultados integrales especial

Estado consolidado de cambios en el patrimonio especial

Estado consolidado de flujos de efectivo especial

Notas a los estados financieros consolidados intermedios condensados especiales

Informe de Revisión

Avenida Italia 4070, Montevideo, República Oriental del Uruguay.

**Estados financieros consolidados intermedios condensados especiales
al 30 de septiembre de 2019 y por el período de nueve meses iniciado el 1° de
enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019**

ESTADOS FINANCIEROS ESPECIALES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Actividad principal de la Sociedad: **Servicio de televisión por cable.**

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio:

Del estatuto social: **9 de octubre de 1996**

Fecha de finalización del contrato social: **9 de octubre de 2095**

Información sobre la sociedad controlante:

Denominación:	Telecom Argentina S.A.
Domicilio legal:	Alicia Moreau de Justo 50 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Participación sobre el patrimonio y porcentaje de votos:	100%

Uru \$ = Pesos uruguayos
\$ = Pesos argentinos
US\$ = Dólares estadounidenses

ESTADO CONSOLIDADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ESPECIAL

(cifras expresadas en miles de pesos – Nota 2.4)

	<u>Nota</u>	<u>30 de septiembre de 2019</u>
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Efectivo y equivalentes a efectivo	4	328.771
Inversiones	5	29.416
Créditos por ventas	6	94.065
Otros créditos	7	2.801.434
Total del activo corriente		3.253.686
ACTIVO NO CORRIENTE		
Otros créditos	7	187
Activo por impuesto a las ganancias diferido		142.647
Llave de negocio	8	1.063.239
Propiedad, planta y equipo	9	1.464.481
Activos intangibles	10	-
Activos por derechos de uso	11	29.928
Total del activo no corriente		2.700.482
Total del activo		5.954.168
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Cuentas por pagar	12	461.936
Remuneraciones y cargas sociales	13	29.747
Cargas fiscales	14	17.942
Pasivo por arrendamiento		6.248
Otros pasivos	15	39.166
Total del pasivo corriente		555.039
PASIVO NO CORRIENTE		
Pasivo por impuesto a las ganancias diferido		19.508
Pasivo por arrendamiento		28.135
Otros pasivos	15	304.537
Total del pasivo no corriente		352.180
Total del pasivo		907.219
PATRIMONIO NETO	ECP	5.046.949
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		5.954.168

Las notas que se acompañan forman parte integrante de los presentes estados financieros consolidados intermedios condensados especiales.



Inicialado para identificación

ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS INTEGRALES ESPECIAL

(Correspondiente al periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, cifras expresadas en miles de pesos – Nota 2.4)

	<u>Nota</u>	<u>30 de septiembre de 2019</u>
Ventas	17	2.132.463
Costos de programación y de contenido		(1.096.241)
Costos laborales e indemnizaciones por despidos	18	(229.710)
Honorarios por servicios, mantenimiento y materiales	18	(132.158)
Impuestos, tasas y derechos del ente regulador	18	(73.545)
Comisiones y publicidad	18	(96.651)
Deudores incobrables		(47.312)
Otros ingresos y costos operativos	18	(183.634)
Utilidad de la explotación antes de depreciaciones y amortizaciones		273.212
Depreciaciones y amortizaciones de PP&E y Derechos de uso	18	(311.199)
Utilidad de la explotación		(37.987)
Otros resultados financieros, netos	19	287.414
Utilidad ordinaria antes de impuesto a las ganancias		249.427
Impuesto a las ganancias		16.139
Utilidad neta		265.566
Otros resultados integrales		
Ítems que pueden ser reclasificados a resultados		
Efectos de conversión monetaria (no gravable impositivamente)		(370.326)
Otros resultados integrales, netos de impuestos		(370.326)
Resultado integral del periodo		(104.760)
Utilidad neta atribuible a:		
Sociedad controlante		122.046
Interés no controlante		143.520
		265.566
Otros resultados integrales atribuibles a:		
Sociedad controlante		(275.025)
Interés no controlante		(95.301)
		(370.326)

Las notas que se acompañan forman parte integrante de los presentes estados financieros consolidados intermedios condensados especiales.

ADESOL S.A.

ESTADO CONSOLIDADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO ESPECIAL

(Correspondiente al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, cifras expresadas en miles de pesos – Nota 2.4)

	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora								Interés no controlante	Total del patrimonio
	Aportes de los propietarios				Total del patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora					
	Capital social	Ajuste de capital social	Sub-total	Reserva legal	Otras reservas	Resultados no asignados	Resultados no asignados	Resultados no asignados		
Saldos al 1° de enero de 2019	53.342	342.387	395.729	185.756	(186.266)	3.427.046	3.427.046	3.822.265	1.329.444	5.151.709
Constitución reserva legal	-	-	-	12.165	-	(12.165)	-	-	-	-
Resultados integrales:	-	-	-	-	-	122.046	122.046	122.046	143.520	265.566
Utilidad neta	-	-	-	-	(275.025)	-	-	(275.025)	(95.301)	(370.326)
Otros resultados integrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldos al 30 de septiembre de 2019	53.342	342.387	395.729	197.921	(461.291)	3.536.927	3.536.927	3.669.286	1.377.663	5.046.949

Las notas que se acompañan forman parte integrante de los presentes estados financieros consolidados intermedios condensados especiales.



PwC

Inicialado para identificación

ESTADO CONSOLIDADO DE FLUJOS DE EFECTIVO ESPECIAL

(Correspondiente al periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, cifras expresadas en miles de pesos – Nota 2.4)

	<u>Nota</u>	<u>30 de septiembre de 2019</u>
FLUJO DE EFECTIVO GENERADO POR LAS OPERACIONES		
Utilidad neta		265.566
Ajustes para conciliar el resultado del periodo con los fondos generados por las operaciones		
Depreciación y amortizaciones de PP&E y Derechos de uso	18	311.199
Deudores incobrables		47.312
Intereses devengados, netos		(15.988)
Impuesto a las ganancias		(16.139)
Ingresos devengados		(22.710)
Valor residual de las bajas de PP&E	9	46.980
Diferencia transitoria de conversión		3.222
Variación en activos y pasivos		
Inversiones		80.300
Créditos por ventas		(88.945)
Otros créditos		(440.457)
Cuentas por pagar		55.574
Otros pasivos		102.825
Cobro de intereses		15.988
Impuesto a las ganancias pagado		(66.840)
Flujo de efectivo generado por las operaciones		<u>277.887</u>
FLUJO DE EFECTIVO APLICADO EN LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Incremento de PP&E y Derechos de uso		(569.113)
Flujo de efectivo aplicado en las actividades de inversión		<u>(569.113)</u>
Disminución neta de efectivo		
Efectivo al inicio del ejercicio		668.934
Conversión monetaria del efectivo al inicio del ejercicio		(48.937)
Efectivo al cierre del periodo		<u>328.771</u>

Las notas que se acompañan forman parte integrante de los presentes estados financieros consolidados intermedios condensados especiales.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
CONDENSADOS ESPECIALES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 (*)**

(cifras expresadas en miles de pesos, o según se indique en forma expresa – Nota 2.4)

INDICE

	<u>Página</u>
Glosario de términos	7
<u>Notas a los estados financieros consolidados intermedios condensados especiales</u>	
1 Naturaleza jurídica y contexto operacional	8
2 Propósito y bases de presentación y preparación de los estados financieros consolidados intermedios condensados especiales	8
3 Estimaciones y juicios contables significativos	10
4 Efectivo y equivalentes	11
5 Inversiones	11
6 Créditos por ventas	11
7 Otros créditos	11
8 Llaves de negocio	11
9 Propiedad, planta y equipo	11
10 Activos intangibles	12
11 Activos por derecho de uso	12
12 Cuentas por pagar	12
13 Remuneraciones y cargas sociales	13
14 Cargas fiscales	13
15 Otros pasivos	13
16 Patrimonio	13
17 Ventas	13
18 Costos operativos	13
19 Resultados financieros	14
20 Impuesto a las ganancias	14
21 Saldos y operaciones con la sociedad controlante y con partes relacionadas	14
22 Información por segmentos	15
23 Marco regulatorio	15
24 Contingencias	16
25 Contingencias por juicios por derechos de autor	17
26 Hechos posteriores	18

(*) Por convención las definiciones utilizadas en las notas se encuentran en el Glosario de términos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Las siguientes definiciones no son definiciones técnicas, pero ayudan al lector a comprender algunos términos empleados en la redacción de las notas a los estados financieros consolidados intermedios condensados especiales de la Sociedad.

La Sociedad / Adesol	Indistintamente, Adesol S.A.
Sociedad controlante / Telecom Argentina	Telecom Argentina S.A.
Sociedad controlada / Telemás	Telemás S.A.
El Grupo	Grupo económico formado por Adesol S.A., Telemás S.A., Bersabel S.A., Audomar S.A., Dolfycor S.A., Reiford S.A., Tracel S.A., Space Energy Tech S.A. y Visión Satelital S.A.
RT/ FACPCE	Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
CPCECABA	Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
CVH	Cablevisión Holding S.A., sociedad controlante de Telecom Argentina a partir del 1° de enero de 2018.
Servicios TIC	Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
ECP	Estado consolidado de cambios en el patrimonio neto
PP&E	Propiedad, planta y equipo.
CNV	Comisión Nacional de Valores.
IASB	International Accounting Standards Board.
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera, emitidas por el IASB.
NIC	Normas Internacionales de Información Financiera, emitidas por el International Accounting Standards Committee, antecesor del actual IASB.
CINIIF	Interpretaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera, emitidas por el IASB.
IPC	Índice de precios al consumidor.
IPIM	Índice de precios mayoristas.
SIC	Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera, emitidas por el International Accounting Standards Committee, antecesor del actual IASB.



NOTA 1 – NATURALEZA JURÍDICA Y CONTEXTO OPERACIONAL

Adesol es una sociedad anónima de capital cerrado con acciones nominativas constituida el 9 de octubre de 1996 en la República Oriental del Uruguay.

La Sociedad es la propietaria del 100% de las acciones de Telemás, empresa constituida en la República Oriental del Uruguay, cuyo giro es la administración de empresas vinculadas con las actividades de televisión para abonados y la realización de actividades de publicidad, propaganda, producción, distribución y comercialización de programas y señales televisivas.

Telemás ha celebrado contratos con las sociedades Bersabel S.A., Audomar S.A., Dolfycor S.A., Reiford S.A., Tracel S.A., Space Energy Tech S.A. y Visión Satelital S.A., con el objeto de realizar por cuenta y orden de éstas los servicios de venta e instalación de abonados, cobranza, administración de clientes, asesoramiento técnico en marketing y financiero, y brindar asesoramiento empresarial en general. Estas sociedades, las cuales se encuentran radicadas en la República Oriental del Uruguay, son las permisarias de los derechos para prestar los servicios de televisión para abonados. Telemás no posee el control accionario de estas sociedades, pero ejerce el control de sus actividades a través de los referidos contratos. Estas sociedades constituyen entidades de especial propósito o entidades estructuradas las cuales, en aplicación de lo dispuesto por la norma NIIF 10 "Estados financieros consolidados", son consolidadas en los presentes estados financieros consolidados intermedios condensados especiales.

En consecuencia, la Sociedad, su subsidiaria Telemás y las entidades de especial propósito Bersabel S.A., Audomar S.A., Dolfycor S.A., Reiford S.A., Tracel S.A., Space Energy Tech S.A. y Visión Satelital S.A. se encuentran consolidadas en los presentes estados financieros consolidados intermedios condensados especiales.

NOTA 2 – PROPÓSITO Y BASES DE PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS ESPECIALES

2.1. Propósito de los estados financieros consolidados intermedios condensados especiales

Los presentes estados financieros consolidados intermedios condensados especiales han sido preparados exclusivamente con el objeto de ser utilizados por la sociedad controlante Telecom Argentina en la valuación de su inversión por el método del valor patrimonial proporcional y en la consolidación de sus estados financieros.

Dado el propósito especial de los presentes estados financieros consolidados intermedios condensados especiales, los mismos no incluyen todas las revelaciones de información requerida por las NIIF, entre otros, la información comparativa con el ejercicio anterior.

2.2. Bases de preparación y presentación de los estados financieros consolidados intermedios condensados especiales

Telecom Argentina, controlante de Adesol ha adoptado las NIIF emitidas por el IASB a partir del ejercicio 2012 de conformidad con la RT N° 26 de la FACPCE (modificada por la RT N° 29 y RT N° 43 de esa Federación), adoptada por el CPCECABA, en la modalidad requerida por la CNV.

La Sociedad, siguiendo la adopción de las NIIF por parte de su sociedad controlante, ha preparado sus estados financieros consolidados intermedios condensados especiales de conformidad a las NIIF, con la excepción mencionada en la Nota 2.1.

La Sociedad ha hecho uso de la opción prevista en la NIC 34, y ha confeccionado los presentes estados financieros consolidados intermedios especiales en su forma condensada. Por ello, estos estados financieros no incluyen toda la información que se requiere para un juego de estados financieros completos anuales y, en consecuencia, se recomienda su lectura conjuntamente con los estados financieros anuales al 31 de diciembre de 2018.

Asimismo, en la confección de los presentes estados financieros consolidados intermedios condensados especiales se han utilizado las mismas políticas contables que en los estados financieros anuales más recientes, con excepción de la aplicación de la NIIF 16 (ver Nota 2.3.c).

La elaboración de los presentes estados financieros consolidados intermedios condensados especiales de conformidad con las NIIF requiere que la Dirección de la Sociedad efectúe estimaciones que afectan las cifras de los estados financieros o de su información complementaria. Los resultados finales podrían diferir respecto de aquellas estimaciones.

Los presentes estados financieros consolidados intermedios condensados especiales al 30 de septiembre de 2019 fueron aprobados por el Directorio para su emisión el 4 de noviembre de 2019.

2.3. Políticas contables significativas

Los presentes estados financieros consolidados intermedios condensados especiales han sido preparados de acuerdo con las políticas contables que el Grupo espera adoptar en sus estados financieros consolidados anuales al 31 de diciembre de 2019. Las políticas contables aplicadas son consistentes, salvo por lo que se indica seguidamente, con las utilizadas en la preparación de la información bajo NIIF al 31 de diciembre de 2018 y están basadas en las NIIF emitidas por el IASB y las CINIIF.

a. Información comparativa

Dado el propósito especial de los presentes estados financieros consolidados intermedios condensados especiales (Nota 2.1), los mismos no incluyen la información comparativa con el período anterior.

b. Impuesto a las ganancias

En base a la aplicación de la NIC 34, el Grupo ha optado por reconocer el impuesto a las ganancias al 30 de septiembre de 2019 sobre la base de la estimación de la Gerencia de la tasa promedio efectiva anual del impuesto a las ganancias esperada para el año fiscal completo.

Las retenciones por impuesto a renta sobre los dividendos pagados a los accionistas, así como los pagos del impuesto bajo el régimen dividendos fictos, que la Sociedad debe abonar a las autoridades fiscales por cuenta de los accionistas, son deducidos de las cuentas del patrimonio como parte de los dividendos.

c. Normas e Interpretaciones emitidas adoptadas a la fecha

En enero de 2016 se emitió la NIIF 16 que reemplaza la NIC 17, la CINIIF 14 y las SIC 15 y 27. Esta norma establece los criterios de reconocimiento y valuación de arrendamientos para arrendatarios y arrendadores. Los cambios incorporados impactan principalmente en la contabilidad de los arrendatarios.

La NIIF 16, efectiva a partir del 1° de enero de 2019, prevé que el arrendatario reconozca un activo por derecho de uso y un pasivo a valor presente respecto de aquellos contratos que cumplan la definición de contratos de arrendamiento. De acuerdo con la norma, un contrato de arrendamiento es aquel que proporciona el derecho a controlar el uso de un activo identificado por un período determinado. Para que una compañía tenga el control de uso de un activo identificado:

- a) debe tener el derecho de obtener sustancialmente todos los beneficios económicos del activo identificado; y
- b) debe tener el derecho de dirigir el uso del activo identificado.

Adesol, y sus subsidiarias, mantienen contratos de arrendamientos de inmuebles (para oficinas comerciales, por ejemplo) los cuales se encuadran bajo la definición de arrendamientos de acuerdo con la NIIF 16.

La norma permite excluir los contratos de corto plazo (menores a 12 meses) y aquellos en los que el activo subyacente tiene bajo valor. Adesol ha excluido contratos cuyos plazos son menores a 12 meses, respecto de los cuáles, el impacto en resultados al 30 de septiembre de 2019 ascendió a miles de \$9.269.

La aplicación de la NIIF 16 incrementa los activos y pasivos y genera una disminución de costos operativos. Por otro lado, se incrementa el saldo de amortizaciones y resultados financieros generados por la actualización de los pasivos por arrendamientos. Asimismo, modifica la presentación del estado de resultados y del estado de flujo de efectivo.

El impacto inicial por la implementación de esta norma al 1 de enero de 2019 significó un aumento de los activos no corrientes por reconocimiento inicial de Activos por Derechos de uso y del Pasivo corriente y no corriente por el reconocimiento inicial de deudas por arrendamientos por miles de \$ 31.717.

La composición del valor neto de activos por derechos de uso, valuados a costo amortizado, al 1° de enero de 2019 y al 30 de septiembre de 2019 se detalla a continuación:

	<u>1° de enero de</u> <u>2019</u>	<u>30 de</u> <u>septiembre de</u> <u>2019</u>
Inmuebles	31.717	29.928
Saldos al cierre del periodo	31.717	29.928

Como consecuencia de la aplicación de la NIIF 16, en el estado de resultados por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, disminuyeron los arrendamientos operativos en miles de \$5.669, se reconocieron amortizaciones adicionales de Derechos de uso por miles de \$4.588 y se reconocieron mayores resultados financieros derivados de la actualización de los pasivos por arrendamientos por miles de \$5.364, generando un impacto de miles de \$4.283 en resultados antes de impuesto a las ganancias.

2.4. Conversión de estados financieros consolidados intermedios condensados especiales

Las partidas incluidas en los estados financieros consolidados intermedios condensados especiales de la Sociedad son registradas utilizando la moneda del ambiente económico primario en el que la Sociedad desarrolla sus actividades ("la moneda funcional"). A tal efecto, la moneda funcional de la Sociedad es el Peso Uruguayo, moneda de curso legal de Uruguay y en la cual los estados financieros son preparados. Los presentes estados financieros especiales son presentados en pesos argentinos (\$), moneda funcional y de presentación de la sociedad controlante.

Los estados financieros consolidados intermedios condensados especiales de la Sociedad son convertidos a pesos argentinos utilizando los tipos de cambio efectivos a la fecha de reporte (método corriente); los ingresos y gastos son convertidos a tipos de cambio promedio para cada período. Las diferencias de conversión que resultan de la aplicación de este método son imputadas a Efecto de conversión monetaria dentro de resultados integrales. Los flujos de caja expresados originalmente en una moneda distinta del peso argentino que se incluyen en los estados financieros especiales fueron convertidos a tipos de cambio promedio para cada período.

2.5. Unidad de medida

Tal como se informa en la Nota 2.4, los estados financieros consolidados intermedios condensados especiales de Adesol al 30 de septiembre de 2019 son presentados en pesos argentinos.

Durante 2018, se ha observado un incremento significativo del nivel de inflación en Argentina (47,6% en el IPC en el ejercicio 2018) alcanzando la tasa acumulada trianual al 31 de diciembre de 2018 un 148%. Asimismo, los hechos macroeconómicos ocurridos en la Argentina durante el año 2018 evidencian que se están cumpliendo los factores cualitativos previstos en la NIC 29 para caracterizar a una economía como hiperinflacionaria.

Dado el contexto macroeconómico de la sociedad controlante, esta ha adoptado como política contable que sus subsidiarias presenten los estados financieros especiales en pesos argentinos ajustados por inflación al cierre del periodo.

Las bases contables aplicadas para el ajuste por inflación de los presentes estados financieros consolidados intermedios condensados especiales se describen en los estados consolidados anuales más recientes.

NOTA 3 – ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS

En la aplicación de las políticas contables de la Sociedad y sus controladas, la Sociedad debe emitir juicios y elaborar las estimaciones contables relativas a los valores de los activos y pasivos los cuales no son factibles de obtención por otras fuentes. Las estimaciones y suposiciones asociadas se basan en la experiencia histórica y otros factores considerados pertinentes. Los resultados reales podrían diferir de dichas estimaciones.

Las estimaciones y suposiciones subyacentes se revisan continuamente. Los efectos de las revisiones de las estimaciones contables son reconocidos en el período en el cual las estimaciones son revisadas.

Las estimaciones y suposiciones utilizados en la preparación de los presentes estados financieros consolidados intermedios condensados especiales son consistentes con los utilizados en la preparación de los estados financieros consolidados especiales anuales al 31 de diciembre de 2018, excepto por los cambios en las estimaciones de la tasa efectiva que son requeridos en la determinación de las provisiones para el impuesto a las ganancias (Nota 20).

30 de septiembre
de 2019

NOTA 4 – EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Caja y bancos	96.540
Colocaciones transitorias	232.231
	328.771

NOTA 5 – INVERSIONES

Otras inversiones a costo amortizado	29.416
	29.416

NOTA 6 – CRÉDITOS POR VENTAS

<u>Corrientes</u>	
Comunes	255.922
	255.922
Provisión para deudores incobrables	(161.857)
	94.065

NOTA 7 – OTROS CRÉDITOS

<u>Corrientes</u>	
Gastos pagados por adelantado	63.838
Créditos fiscales	183.803
Anticipos a proveedores	16.388
Partes relacionadas (Nota 21)	2.133.316
Diversos	404.089
	2.801.434
<u>No corrientes</u>	
Diversos	187
	187

NOTA 8 – LLAVES DE NEGOCIO

Telemás S.A.	1.063.239
	1.063.239

La evolución de la llave de negocio es la siguiente:

Saldo al 1° de enero de 2019	1.147.158
Efectos de conversión monetaria	(83.919)
Saldo al 30 de septiembre de 2019	1.063.239

NOTA 9 – PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

PP&E antes de provisiones	1.470.375
Provisión obsolescencia y desvalorización de materiales	(5.894)
	1.464.481



**30 de septiembre
de 2019**

La evolución de propiedad, planta y equipo es la siguiente:

Costo	3.791.275
Depreciación acumulada	(2.441.795)
Valor neto al 1° de enero de 2019	1.349.480
Efectos de conversión monetaria	(95.532)
Aumentos	564.124
Disminuciones	(872.274)
Depreciaciones (Nota 18)	(306.611)
Depreciación de las disminuciones	825.294
Subtotal	115.001
Valor neto al 30 de septiembre de 2019	
Costo	3.363.814
Depreciación acumulada	(1.899.333)
Valor neto al 30 de septiembre de 2019	1.464.481

La evolución de la provisión para obsolescencia y desvalorización de materiales es la siguiente:

Saldo al inicio del ejercicio	(5.914)
Efectos de conversión monetaria	20
Saldo al cierre del período	(5.894)

NOTA 10 – ACTIVOS INTANGIBLES

Software	-
	-

La evolución de los activos intangibles es la siguiente:

Costo	1.652
Amortización acumulada	(1.652)
Valor neto al 1° de enero de 2019	-
Costo	1.747
Amortización acumulada	(1.747)
Valor neto al 30 de septiembre de 2019	-

NOTA 11 – ACTIVOS POR DERECHO DE USO

Activos por derecho de uso NIIF 16	29.928
	29.928

La evolución de los activos por derecho de uso es la siguiente:

Valor de origen	31.717
Valor neto al 1° de enero de 2019	31.717
Altas	4.989
Efectos de conversión monetaria	(2.190)
Amortización (Nota 18)	(4.588)
Subtotal	(1.789)
Valor neto al 30 de septiembre de 2019	
Valor de origen	34.702
Amortización acumulada	(4.774)
Valor neto al 30 de septiembre de 2019	29.928

NOTA 12 – CUENTAS POR PAGAR

Proveedores y provisiones comerciales	409.720
Partes relacionadas (Nota 21)	52.216
	461.936

30 de septiembre
de 2019

NOTA 13 – REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES

Sueldos SAC, vacaciones y premios	28.841
Cargas sociales	906
	<u>29.747</u>

NOTA 14 – CARGAS FISCALES

Impuesto a las ganancias	9.526
Otros impuestos nacionales	7.794
Impuestos municipales	622
	<u>17.942</u>

NOTA 15 – OTROS PASIVOS

Corrientes

Ingresos diferidos por cargos de conexión	35.832
Ingresos diferidos por subsidios	1.529
Diversos	1.805
	<u>39.166</u>

No corrientes

Ingresos diferidos por subsidios	295.614
Diversos	8.923
	<u>304.537</u>

NOTA 16 – PATRIMONIO

El capital social de la Sociedad al 30 de septiembre 2019 asciende a la suma de \$53.342.239, el cual se encuentra totalmente integrado a la fecha. El capital social está representado por acciones nominativas no endosables de valor \$1 cada una.

En el presente período no se efectuaron aportes por parte de los propietarios de la Sociedad.

No existen acciones preferidas que pudieran generar pasivos para la Sociedad.

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 93 de la Ley 16.060 de Sociedades Comerciales de la República Oriental del Uruguay, la Sociedad debe destinar por lo menos 5% de sus utilidades netas, para la formación de un fondo de reservas hasta alcanzar el 20% del capital integrado.

Período de nueve meses
finalizado el 30 de
septiembre de 2019

NOTA 17 – VENTAS

Servicios de televisión por cable	2.114.145
Otras ventas de servicios	18.318
	<u>2.132.463</u>

NOTA 18 – COSTOS OPERATIVOS

Costos laborales e indemnizaciones por despidos

Sueldos, cargas sociales y gratificaciones	(205.952)
Indemnizaciones y jubilaciones	(6.063)
Otros costos laborales	(17.695)
	<u>(229.710)</u>



Período de nueve meses
finalizado el 30 de
septiembre de 2019

<u>Honorarios por servicios, mantenimiento y materiales</u>	
Mantenimiento y materiales	(84.658)
Honorarios por servicios	(47.500)
	(132.158)
<u>Impuestos y tasas y derechos del ente regulador</u>	
Impuestos municipales	(1.241)
Otros impuestos y tasas	(72.304)
	(73.545)
<u>Comisiones y publicidad</u>	
Comisiones por cobranzas	(55.385)
Promociones	(41.266)
	(96.651)
<u>Otros ingresos y costos operativos</u>	
Alquileres y capacidad de internet	(131.437)
Diversos	(52.197)
	(183.634)
<u>Depreciaciones y amortizaciones de PP&E y Derechos de Uso</u>	
Depreciaciones de PP&E	(306.611)
Amortización de activos por derecho de uso	(4.588)
	(311.199)

NOTA 19 – RESULTADOS FINANCIEROS

Intereses y utilidades por inversiones	15.988
Diferencias de cambio de fondos	31.971
Diferencias de cambio del resto de los rubros	219.695
Resultados por operaciones con títulos y bonos	13.796
Intereses por arrendamientos	(1.751)
Diversos	7.715
Total otros resultados financieros, netos	287.414
Total resultados financieros, netos	287.414

NOTA 20 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Conforme a la NIC 34 – Información financiera intermedia, el Grupo ha optado por reconocer el impuesto a las ganancias al 30 de septiembre de 2019 sobre la base de la estimación de la Gerencia de la tasa promedio efectiva anual del impuesto a las ganancias esperada para el año fiscal completo, la cual es actualizada en forma trimestral.

NOTA 21 – SALDOS Y OPERACIONES CON LA SOCIEDAD CONTROLANTE Y CON PARTES RELACIONADAS

a) Sociedad controlante

La Sociedad es controlada por Telecom Argentina, cuyo objeto social es la prestación de Servicios TIC, sean servicios fijos, móviles, alámbricos, inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, y la prestación de Servicios de Comunicación Audiovisual, la provisión, arrendamiento, venta y comercialización, a cualquier título, de equipamiento, infraestructura, bienes y servicios de todo tipo, relacionados o complementarios de los Servicios TIC y Servicios de Comunicación Audiovisual y la ejecución de obras y la prestación de toda clase de servicios, incluidos consultoría y seguridad, vinculados con los Servicios TIC y Servicios de Comunicación Audiovisual.

El domicilio legal de la sociedad controlante es Alicia Moreau de Justo 50 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Telecom Argentina es titular del 100% del capital social y de los votos de la Sociedad, lo que le permite ejercer el control de la misma.

b) Partes relacionadas

A los fines de los presentes estados financieros consolidados intermedios condensados especiales se consideran partes relacionadas a aquellas personas físicas o jurídicas que tienen vinculación (en los términos de la NIC 24) con Fintech Telecom LLC y CVH.

c) Saldos con partes relacionadas

ACTIVOS CORRIENTES

Otros créditos

Telecom Argentina	1.052.534
Otras partes relacionadas	1.080.782
	2.133.316

PASIVO CORRIENTE

Cuentas por pagar

Telecom Argentina	13.762
Otras partes relacionadas	38.454
	52.216

d) Operaciones con partes relacionadas

Honorarios por servicios, mantenimiento y materiales

Telecom Argentina	(10.723)
	(10.723)

Costos de programación y de contenido

Otras partes relacionadas	(112.207)
	(112.207)

Otros resultados financieros, netos

Telecom Argentina	5.288
Otras partes relacionadas	5.373
	10.661

NOTA 22 - INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

La Sociedad informa sus actividades operativas a nivel de un único segmento. La apertura de los ingresos, a nivel del Grupo en su conjunto, es la que se detalla en Nota 17.

Análisis de ingresos por destino

- Uruguay	2.132.463
	2.132.463

NOTA 23 – MARCO REGULATORIO

Con fecha 14 de enero de 2015 se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 19.307, que regula la prestación de servicios de radio, televisión y otros servicios de comunicación audiovisual (en adelante "Ley de comunicaciones audiovisuales"). En su artículo 202 dicha Ley establece que el Poder Ejecutivo la reglamentará dentro del plazo de 120 días contados desde el siguiente al de su publicación en el Diario Oficial. En tal sentido el Poder Ejecutivo ha dictado los Decretos reglamentarios números N° 45/015 y 160/019. El primero de los citados Decreto establece que la concesión de uso y asignación de espectro radioeléctrico de los servicios de comunicación audiovisual no satelitales se otorgan por un plazo de 15 años. Mientras que el segundo Decreto mencionado reglamenta varias disposiciones de la Ley de comunicaciones audiovisuales.

El artículo 54 de la Ley de comunicaciones audiovisuales establece que una persona física o jurídica privada no puede ser beneficiada con la titularidad total o parcial de más de 6 autorizaciones o licencias para prestar servicios de televisión para abonados en el territorio nacional de la República Oriental del Uruguay, cantidad esta que se reduce a 3 en el caso de que una de las autorizaciones o licencias incluya el departamento de

Montevideo. Complementando el citado texto legal el artículo 189 establece que en caso de existir situaciones que a la entrada en vigencia de la ley superen los límites en cuestión, los titulares de dichos servicios de comunicación audiovisual deberán transferir las autorizaciones o licencias necesarias para no superar los límites señalados, disponiendo a tales efectos de un plazo de 4 años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la Ley de comunicaciones audiovisuales, por lo que dicho plazo venció en el mes de enero de 2019.

Con fecha 12 de junio de 2019 se publicó en el Diario Oficial el Decreto 160/019 a través del cual se procedió a reglamentar varias disposiciones de la ley n° 19.307 entre las cuales se destaca, a modo de ejemplo:

a) que a los efectos del cómputo de número de autorizaciones o licencias regulado en el artículo 54 de la Ley que se reglamenta, se aplicarán los siguientes criterios: i) Las ampliaciones de una autorización o licencia, independientemente de la tecnología utilizada, se considerarán parte integrante de la misma autorización o licencia; (ii) Las autorizaciones o licencias otorgadas en un mismo acto administrativo a idénticos titulares en distintas localidades, se considerarán parte integrante de la misma autorización o licencia siempre que apliquen a una misma unidad o zona sociodemográfica. Se entenderá que un servicio de tv para abonados tiene similar ámbito de cobertura local a otro, cuando el área intersección entre sus áreas de servicio autorizadas, supera el cincuenta por ciento (50%) de la de menor área;

b) en mérito a lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley N° 19.307, y siempre que sea posible, el formato y la calidad de la señal a transportar será establecido de común acuerdo entre el titular del servicio de radiodifusión de televisión abierta que emite la señal y el titular del servicio de televisión para abonados que debe transportarla, teniendo en consideración las respectivas posibilidades técnicas. En caso de que no sea posible arribar a un acuerdo, la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones definirá todos los parámetros referentes al transporte de la señal, considerando las posibilidades técnicas de los involucrados, atendiendo el objetivo que las señales de televisión abierta se puedan ver con la mejor calidad posible, por parte de los abonados; y

c) se dispone que en la hipótesis prevista en el artículo 117 de la Ley N° 19.307, las señales de los servicios de radiodifusión de televisión abierta deberán estar incluidas en su paquete básico de servicio, entendiéndose por tal al conjunto de señales o grilla correspondiente a la oferta de menor precio que el prestador del servicio ofrece a los clientes y deberán ser entregadas con la máxima calidad posible, sin discriminar entre los servicios de televisión para abonados destinatarios. Los operadores de servicios de televisión para abonados destinatarios, deberán maximizar la calidad de las señales a transportar, sin discriminar mediante la reducción de la misma, las señales que les son entregadas. Asimismo, las señales de televisión abierta deberán ser transmitidas en forma simultánea sin ninguna alteración, modificación, sobreimpreso o publicidad agregada. Se aceptarán, como única excepción a esta regla, los mensajes de carácter informativo que sean sobreimpresos a todas las señales del servicio de televisión para abonados y emitidos en forma simultánea.

La Sociedad está analizando las posibles consecuencias que podría generar el cambio en el marco regulatorio sobre sus negocios y las eventuales acciones legales para salvaguardar sus derechos y los de sus accionistas. Adicionalmente, la Sociedad está monitoreando los distintos procesos de inconstitucionalidad presentados por otras empresas contra ciertos artículos de la citada ley para saber si las sentencias que dicte la Suprema Corte de Justicia en dichos procesos pueden ser favorables a la posición de la Sociedad en el futuro. A la fecha la Suprema Corte de Justicia declaró la inconstitucionalidad de los artículos 39 inciso 3, 55, 56 inciso 1°, el artículo 60 literal C, 98 inciso 2, 117 literal F° inciso 2°, 143 y 149 inciso 2° de la Ley N° 19.307. Es de destacar que en algunos de dichos fallos la Suprema Corte de Justicia desestimó la inconstitucionalidad solicitada por la accionante con relación al artículo 54 de la ley referida.

Las decisiones que deban tomarse en base a los presentes estados financieros deberán considerar los eventuales impactos que estos cambios en el marco regulatorio puedan tener sobre la Sociedad y sus subsidiarias de la República Oriental del Uruguay, y los estados financieros de la Sociedad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias de incertidumbre.

NOTA 24 – CONTINGENCIAS

Por decreto n° 437/2019 el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas dispuso como medida cautelar el cese de la retransmisión de las señales de los canales 4, 10 y 12 en la grilla de programación de Dolfycor. Esta medida cautelar fue impugnada por Dolfycor y Telemás.

Por decreto n° 174/2019 el Juzgado Letrado de Primera Instancias de Rivera dispuso como medida cautelar el cese de la retransmisión de las señales de los canales 4, 10 y 12 en la grilla de programación de Space

Energy Tech S.A. Esta medida cautelar fue impugnada mediante la interposición de los recursos de reposición y apelación. En subsidio y subsidiariamente se solicitó la sustitución de cautela. La Sede mantuvo la impugnada y ordenó franquear la Alzada.

Por otra parte, Equital S.A. dedujo demanda contra Space Energy Tech S.A. y Telemás por el cese de la retransmisión de las señales de los canales 4, 10 y 12 así como por los daños y perjuicios ocasionados dado el uso ilegítimo de dichas señales (lucro cesante USD 446.600 más IVA + multa dispuesta por el art. 51 de la ley 9.763 -10 veces dicho valor-, sin perjuicio de reliquidaciones e ilíquidos).

Por decreto n° 198/2019 el Juzgado Letrado de Primera Instancias de Paso de los Toros dispuso como medida cautelar el cese de la retransmisión de las señales de los canales 4, 10 y 12 en la grilla de programación de Tracel S.A. Esta medida cautelar fue impugnada por Tracel S.A. y Telemás mediante interposición de los recursos de reposición y apelación en subsidio.

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil ante el cual Equital S.A. solicitó como medida cautelar el cese de la retransmisión de las señales de los canales 4, 10 y 12 en la grilla de programación de Visión Satelital S.A. e intimó a dicha sociedad dicho cese habiéndose opuesto ésta mediante escrito presentado. Se fijó un comparendo para el pasado 25 de marzo el cual se prorrogó para el 4 de abril. La Sede ordenó el pasaje de los autos para resolución sin que a la fecha se haya notificado el dictado de la misma.

La totalidad de los juicios detallados precedentemente finalizaron en base al acuerdo a que arribaran las distintas permisarias y Telemás con los canales abiertos y Equital S.A. suscriptos el pasado 19 de junio del presente.

NOTA 25 - CONTINGENCIAS POR JUICIO POR DERECHOS DE AUTOR

25.1 Entidad de Gestión Colectiva de Servicios para Productores Audiovisuales

Con fecha 19 de mayo de 2014 Bersabel S.A., una de las sociedades permisarias de los derechos para prestar los servicios de televisión para abonados (Nota 1), ha sido objeto de una demanda judicial interpuesta por Entidad de Gestión Colectiva de Servicios para Productores Audiovisuales de Uruguay (EGEDA). Por medio de esta demanda se reclama el pago de los derechos de propiedad intelectual de los productores audiovisuales que no han sido abonados y la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por los últimos 4 años, con más las multas que correspondiere.

Con fecha 3 de junio de 2019 el Consejo de Derecho de Autor resolvió: (a) aprobar el informe del consejero Dr. José Antonio Villamil haciendo el Consejo de Derecho de Autor suyas las conclusiones que surgen del mismo, referente a las observaciones realizadas a EGEDA Uruguay por la Resolución N° 0314/2018 de 9 de abril de 2018 del Ministerio de Educación y Cultura; y (b) otorgar un plazo de 180 días a EGEDA Uruguay para que adecúe su actuación de acuerdo con las conclusiones del informe aprobado.

Las principales conclusiones vertidas en el informe del consejero Dr. José Antonio Villamil referido son las siguientes: (a) en cuanto a la aplicación de tarifas EGEDA Uruguay a fin de cumplir con los criterios de equidad y justicia deberá atender en forma especial a los siguientes casos: (a.1.) la aplicación del arancel de EGEDA Uruguay se encuentra condicionada a la necesaria constatación fehaciente de que cada usuario al que se le reclama la obtención de la correspondiente licencia, ha hecho uso efectivo de ese repertorio y de la magnitud con que lo ha realizado; (a.2.) se debe tener en cuenta las diferencias que pueden existir entre los repertorios que representa EGEDA Uruguay respecto a cada uno de los derechos que administra; (a.3.) los criterios a los que se recurre para determinar la tarifa a aplicar según el arancel deben asegurar la proporcionalidad entre la entidad constatada del uso del repertorio y los montos del mismo a cobrar en cada caso; (b) la resolución de conflictos de carácter individual o colectivo que se presenten entre EGEDA Uruguay y los usuarios cuando no se arriben a acuerdos resultan en principio materia de la función jurisdiccional a cargo del Poder Judicial, sin menoscabo de las funciones de contralor de carácter general sobre las sociedades de gestión colectiva que las normas asignan a la Administración.

El referido proceso judicial se encuentra en curso, y la gerencia del Grupo entiende, en base a la opinión de los juristas consultados cuyas opiniones fueron agregadas al contestar la demanda, que cuenta con argumentos para sustentar la no procedencia de esta petición y en su defecto abatir el monto total de lo reclamado. Asimismo, la Gerencia entiende, en base a la opinión de los citados juristas, que la base imponible de determinación de los cargos anuales, así como su cuantificación, invocados en esta demanda son determinados en forma unilateral y carecen de todo sustento de razonabilidad y proporcionalidad. Los presentes estados financieros consolidados intermedios condensados especiales han sido preparados tomando en cuenta esta evaluación de las circunstancias antes descriptas.

25.2 Sociedad Uruguaya de Gestión de Actores Interpretes

Las sociedades Bersabel S.A., Vision Satelital S.A., Audomar S.A., Dolfycor S.A., Reiford S.A., Space Energy Tech S.A. y Tracel S.A. recibieron una demanda judicial el 10 de febrero de 2017 a través de la cual la Sociedad Uruguaya de Gestión de Actores Interpretes (SUGAI) demanda el pago de un arancel correspondiente al 2 % de los ingresos que por ventas de publicidad y por suscripción de abonados hayan obtenido desde diciembre de 1996 hasta a la fecha. Dicha demanda fue contestada oportunamente por dichas sociedades sin que a la fecha se haya fijado la correspondiente audiencia preliminar por parte del Juzgado actuante.

NOTA 26 – HECHOS POSTERIORES

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros consolidados intermedios condensados especiales no se han producido otros hechos o transacciones posteriores al cierre del periodo que puedan afectar los mismos en forma significativa.



Informe de revisión

A los señores Accionistas y Directores de
Adesol S.A.

Introducción

Hemos revisado los estados financieros consolidados intermedios condensados especiales adjuntos de Adesol S.A. (“la Sociedad”) y sus sociedades controladas (conjuntamente “el Grupo”) que comprenden el estado consolidado de situación patrimonial especial al 30 de septiembre de 2019 y los estados consolidados especiales de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de nueve meses finalizado en esa misma fecha, y sus notas explicativas seleccionadas.

Los saldos y otra información correspondiente al ejercicio 2018 y a sus respectivos períodos intermedios, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con estos estados financieros.

Responsabilidad de la Dirección

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros consolidados intermedios condensados especiales de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros consolidados intermedios condensados especiales mencionados en el primer párrafo de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (NIC 34). Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre estos estados financieros intermedios condensados especiales basados en la revisión que hemos efectuado.

Alcance de nuestra revisión

Nuestra revisión se limitó a la aplicación de los procedimientos establecidos en la Norma Internacional de Encargos de Revisión NIER 2410 “Revisión de información financiera intermedia desarrollada por el auditor independiente de la entidad” la cual fue adoptada como norma de revisión en Argentina mediante la Resolución Técnica N°33 de FACPCE, tal y como fue aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IASB por sus siglas en inglés). Una revisión de información financiera intermedia consiste en la realización de indagaciones al personal del Grupo responsable de la preparación de la información incluida en los estados financieros consolidados intermedios condensados especiales y en la realización de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría, en consecuencia, una revisión no nos permite obtener seguridad de que tomaremos conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre la situación financiera consolidada, el resultado integral consolidado y el flujo de efectivo consolidado del Grupo.

Fundamentos de nuestra conclusión con salvedades

Según se revela en Nota 2, los estados financieros consolidados intermedios condensados especiales han sido confeccionados al solo efecto de ser utilizados por su accionista con el fin de valuar su inversión por el método del valor patrimonial proporcional y de preparar sus estados financieros consolidados, y para ser presentados ante el organismo de contralor de la sociedad controlante. Considerando este fin específico, los mismos no incluyen, como es requerido por la normativa vigente, la información comparativa con el período anterior.

Conclusión con salvedades

Basados en nuestra revisión, excepto por la no presentación de la información comparativa, según se describe en el párrafo "Fundamentos de nuestra conclusión con salvedades", nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros consolidados intermedios condensados especiales mencionados en el primer párrafo del presente informe, no presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, una base adecuada para efectos de consolidación con su sociedad controlante, de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad 34.

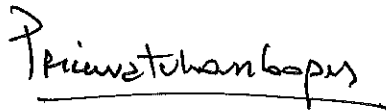
Párrafo de énfasis

Sin afectar nuestra conclusión, llamamos la atención a la Nota 23 que refiere a la situación planteada por la promulgación de la Ley N° 19.307 que regula las principales actividades de la Sociedad y cuya reglamentación se encuentra pendiente a la fecha.

Restricción de circulación

Debido al propósito específico de estos estados financieros consolidados intermedios especiales, este informe se emite con el único fin de ser utilizado con propósitos de consolidación por la sociedad controlante, y en consecuencia, no debe ser utilizado con ningún otro propósito.

Montevideo, Uruguay
4 de noviembre de 2019




DANNYS CORREA
CONTADOR PÚBLICO
SOCIO
C.J.P.P.U. 47308

